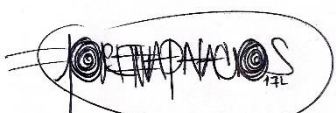


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Al Despacho, para proveer, la presente demanda ejecutiva laboral de PORVENIR S.A. con N.I.T. 800.144.331-3 contra EASY DATA S.A.S., la cual correspondió a éste juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-329**, que la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda el 12 de julio de 2023 (Arch.03). Estando pendiente resolver.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la demanda ejecutiva instaurada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra de EASY DATA S.A.S; sin embargo, mediante escrito remitido al correo institucional del juzgado el día 12 de julio de 2023 (Arch.03), el apoderado de la parte demandante formuló solicitud de retiro del escrito por lo que, para resolver se CONSIDERA:

El artículo 92 del C. G. del P., aplicable por analogía a los contenciosos del trabajo, en materia de retiro de la demanda, establece que:

“... El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...).”

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que no se ha resuelto sobre el mandamiento de pago solicitado y menos se ha notificado al demandado, resulta procedente acceder a la petición de retiro de la demanda, lo que se entenderá surtido con el simple descargue del archivo que la contiene.

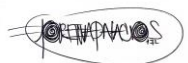
Por Secretaría notifíquese el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 116 de fecha 14/07/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA